



Ley N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

CLÁUSULA MODELO JPRD

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del Contrato de Obra/Suministro conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (en adelante, la JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la Directiva emitida por el OECE sobre la materia (en adelante, las Normas Aplicables a la JPRD); encargando su organización y administración al Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de La Libertad

La JPRD estará compuesta por [TRES ADJUDICADORES / UN ADJUDICADOR ÚNICO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.



Nuestras Certificaciones
ISO 9001:2015 - ISO 37001:2016

Martínez de Compañón #901 (2do piso) - Trujillo
Telef: 044 – 340010 Anexo 229
E-mail: arbitrajecdll@cip.org.pe